

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO SUELTO	0,50 "
LINEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Junta de Clasificación y Revisión Número 62

PRAVIA - ASTURIAS

En la O. C. de 6 de abril del año en curso (Diario Oficial núm. 87), se publica el siguiente decreto:

"La conveniencia de sostener un Ejército eficiente, según las plantillas que figuran en presupuestos y sin que ello prejuzgue la fecha de su llamamiento, induce a adelantar el alistamiento del reemplazo de 1944. A tal fin y con al arreglo al artículo primero de la Ley de 8 de agosto de 1940 a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se dispone:

Artículo primero.—El alistamiento, rectificación del mismo y clasificación de los alistados que debía efectuarse al comenzar el año de 1944 en todos los Ayuntamientos y Juntas de Reclutamiento, se llevará a cabo en el año actual, con arreglo a lo que se dispone en el Reglamento de Reclutamiento y con las modificaciones de plazos que a continuación se expresan.

Artículo segundo.— Los Jueces municipales remitirán a los Ayuntamientos y Juntas de Clasificación y Revisión a partir de la publicación de este decreto y hasta el último día del mes de abril, las relaciones a que hace referencia el artículo 90 del Reglamento.

Artículo tercero.— Las solicitudes para pedir la inscripción en las listas del Municipio de cuya jurisdicción sean vecinos o en aquellas en que tengan su residencia accidental los mozos que hayan cumplido la edad de diecinueve años hasta el día 31 de diciembre de 1942 y con excepción de los que ya estén inscriptos en la Armada, deberán estar en poder de los Ayuntamientos, lo más tarde el día 15 de mayo próximo.

Artículo cuarto.— El día primero de mayo, las autoridades municipales publicarán el bando previsto en el artículo 89.

Artículo quinto.— La rectificación del alistamiento tendrá lugar el último domingo de mayo y el cierre del mismo el segundo domingo de junio.

Artículo sexto.— La clasificación por los Ayuntamientos se efectuará el tercer domingo de junio.

Artículo séptimo.— Los Goberna-

dores civiles a propuesta de las Juntas de Clasificación y Revisión, señalarán a cada Municipio un día comprendido entre el 15 de julio al 15 de septiembre para celebrar los juicios de revisión.

Artículo octavo.— Para efectos de unicidad legal a los fines de prórroga de primera clase a que se refiere el capítulo trece del Reglamento de Reclutamiento, el matrimonio de los hermanos deberá estar efectuado antes de la fecha en que aparezca publicado este Decreto en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo noveno.— Las peticiones de los beneficios de prórroga de 2.ª clase a que se refiere el capítulo 14 del Reglamento de Reclutamiento serán solicitadas por los interesados durante los meses de septiembre y octubre próximos y resueltas por las Juntas de Clasificación durante la primera quincena del mes de noviembre siguiente.

Artículo décimo.— Las revisiones a que se refiere el artículo 133 del Reglamento de Reclutamiento, la pasarán los individuos en los años segundo y cuarto siguientes al de su alistamiento.

Artículo undécimo.— Las fechas para las revisiones de los excluidos temporalmente, servicios auxiliares y prórrogas de primera clase, así como para la renovación de las de segunda clase, serán las que fija el Reglamento y Reclutamiento.

Artículo duodécimo.— Las relaciones que se expresan en los artículos 250 y 251 se cursarán el día quince de octubre.

Artículo decimotercero.— El ingreso en Caja tendrá lugar el primero de diciembre.

Artículo decimocuarto.— Será de aplicación el Cuadro de Inutilidades que se encuentra en vigor.

Artículo decimoquinto.— Todas las autoridades y funcionarios que por los preceptos del Reglamento de Reclutamiento, han de intervenir en el desempeño de las obligaciones inherentes al alistamiento que se dispone por este Decreto, pondrán el máximo celo para que todas las operaciones tengan lugar en las fechas y plazos que se citan.— Así lo dispongo por el presente Decreto dado en El Pardo a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.— Francisco

Franco.— El Ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas.— Es copia."

Pravia, 28 de abril de 1943.—El Teniente Coronel Presidente, Baltasar Gil Marcos.

JUZGADOS

DE LAVIANA

Edicto

Don Obdulio Alonso Rodríguez, Juez de primera instancia accidental de Pola de Laviana y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen diligencias de ejecución de sentencia; dictada en los autos sobre alimentos provisionales, promovidos por el Procurador señor Cervilla, en nombre de doña Sabina Álvarez Castaño, vecina de La Vega (San Martín), previamente declarada pobre, contra su esposo don Victoriano Méndez o Menéndez Cima, ausente en ignorado paradero, en cuyas diligencias, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de dicho demandado y que son los siguientes:

1.ª Rústica a labor, llamada "Llosa Grande", sita en la parroquia de Viella, concejo de Siero, de diez áreas ochenta y seis centiáreas. Linda: Sur, Este y Norte, con bienes de herederos de Celestino Heres Barril, y Oeste, camino público. Valorada en trescientas diez pesetas.

2.ª Rústica a prado, labor y rozo, llamada "La Mata", sita donde la anterior, de sesenta y cuatro áreas con veintisiete centiáreas. Linda: Norte, bienes de herederos de Celestino Heres. Sur, José Prado. Este y Oeste, de herederos de Ramón Duarte. Valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

3.ª Rústica a rozo, llamada "La Coxa", sita donde la anterior, de veintinueve áreas con veinte centiáreas. Linda: Norte y Oeste, con bienes de herederos de Ramón Duarte. Este, caminos, y Sur, Celestino Heres. Valorada en doscientas sesenta y cinco pesetas.

4.ª Rústica a labor, llamada "La Suerte", sita donde la anterior, cabida de veintidós áreas, con sesenta centiáreas. Linda: Norte, Celestino

Heres. Sur, Vicente Prado. Este, bienes de José Prado, y Oeste, Ramón Duarte. Valorada en mil veinticinco pesetas.

5.ª Rústica a prado, llamada "Las Cabadas", sita donde la anterior, de diecisiete áreas con cuarenta y siete centiáreas. Linda: Norte, herederos de Josefa Carril. Sur, de José Cuervo. Este y Oeste, herederos de Brigida Prado. Valorada en setecientas cincuenta pesetas.

6.ª Rústica a labor, llamada "Los Barriles", sita donde la anterior, de treinta y tres áreas con treinta y ocho centiáreas. Linda: Norte, bienes de herederos de Brigida Prado. Sur, herederos de José Cuervo. Este, más de Celestino Heres, y Oeste, más de José Carril. Valorada en ochocientas veinticinco pesetas.

7.ª Rústica a rozo llamada "La Llosuca", donde la anterior, de tres áreas con ocho centiáreas. Linda: Este, herederos de Brigida Prado. Sur, y Oeste, herederos de Celestino Heres, y Norte, más de Josefa Carril. Valorada en ciento sesenta y cinco pesetas.

8.ª Rústica a labor llamada el "Llosu", donde la anterior, de veintiséis áreas. Linda: Norte, Celestino Heres. Sur, camino. Este, Brigida Prado, y Oeste, Josefa Carril. Valorada en ciento cincuenta pesetas.

9.ª Rústica a prado llamada "Cierro del Cantu", donde la anterior, de veinticinco áreas con cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Este, bienes de José Prado. Sur, Celestino Heres. Oeste, José Alonso, y Norte, Manuel Fernández. Valorada en ochocientas diez pesetas.

10.ª Rústica a prado y labor, llamada "El Huertón", donde la anterior, de veinticinco áreas, con sesenta y seis centiáreas. Linda: Este, bienes de Manuel González. Sur y Oeste, Celestino Heres, y Norte, Rafael Cabal. Valorada en ochocientas pesetas.

11.ª Rústica a labor, llamada "Huertín", sita donde la anterior, cabida de tres áreas con ochenta centiáreas. Linda: Este y Sur, camino público. Norte y Oeste, herederos de Celestino Heres. Valorada en doscientas pesetas.

12.ª Rústica a labor, llamada "Los Campones", donde la anterior, de cuarenta áreas con cincuenta centiáreas. Linda: Este, camino. Sur, bie-

nes de Ramón Duarte. Oeste; Celestino Heres, y Norte, antojanas de la casa de esta herencia. Valorada en tres mil doscientas cincuenta pesetas.

13. Otra a prado, llamada "Prado Grande del Monte Espeso", donde de la anterior, de quince áreas con sesenta centiáreas. Linda: Norte; Laureano Prado. Sur; herederos de Manuel Longoria. Oeste, más de Brigida Prado, y Este, herederos de Celestino Heres. Valorada en cuatrocientas diez pesetas.

14. Rústica a labor, llamada "Huerta delante de casa", sita donde la anterior, cabida cuarenta y tres áreas con cincuenta centiáreas. Linda por todos sus vientos, bienes herederos Celestino Heres. Valorada en tres mil doscientas cincuenta pesetas.

15. Rústica a Prado, llamada "Pequeña del Monte Espeso", sita donde de la anterior, de doce áreas con cincuenta y dos centiáreas. Linda: Norte; bienes de Laureano Prado. Sur, Joaquín Río. Este, José Prado, y Oeste, herederos de Josefa Carril. Valorada en cuatrocientas diez pesetas.

16. Otra rústica a prado, llamada "La Presa", donde la anterior; de diecisiete áreas con once centiáreas. Linda: Norte, herederos de Brigida Prado. Sur, otra de herederos de Josefa Carril. Este y Oeste, el río Noreña. Valorada en mil ciento veinticinco pesetas.

17. Rústica a prado llamada "La Llosona", sita donde la anterior; de diecinueve áreas con veintidós centiáreas. Linda: Norte, bienes de Vicente Alvarez. Sur, otros de herederos de (no consta). Este, herederos de José Sánchez, y Oeste; el río Noreña. Valorada en tres mil doscientas cincuenta pesetas.

18. Rústica a prado, llamada "La Caña", sita en la parroquia de Lugones, concejo de Siero, de seis áreas con treinta y siete centiáreas. Linda: Norte; bienes del Conde de Revillagigedo. Sur, Lorenzo Heres. Este, Josefa Carril, y Oeste, herederos de Celestino Heres. Valorada en cuatrocientas Pesetas.

19. Urbana.—Una casa de planta baja; sita en la parroquia de Viella, concejo de Siero, señalada con el número treinta y uno de población, que ocupa una superficie de cuarenta y cinco áreas, digo metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con otros edificios de herederos de Celestino Heres. Izquierda y trasera, los mismos herederos y por su parte frente; antojana de la misma. Valorada en mil pesetas.

20. Urbana.—Una cuadra sita donde la anterior, ocupa una superficie de cuarenta y seis metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con camino. Izquierda, con casa de esta herencia, y de herederos de Celestino Heres. Trasera, bienes de los mismos herederos, y por su parte frente, antojanas de la misma. Valorada en seiscientos cincuenta pesetas.

Los anteriores bienes se hallan libres de toda carga y gravamen, y se sacan a pública subasta bajo las siguientes condiciones:

1.^a El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho del próximo mes de junio y hora de las doce de la mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma; deberán previamente los licitadores consignar sobre la mesa del

Juzgado o establecimiento público correspondiente, el diez por ciento del tipo de tasación.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte del tipo de tasación.

Y 4.^a Que no han sido aportados ni suplidos los títulos de propiedad, por lo que los licitadores habrán de suplirlos a su costa si así les conviniere.

Y para que conste y su publicación en el B. O. y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y Casa Consistorial de Siero, expido el presente, en Pola de Laviana a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Obdulio Alonso Rodríguez.—Ante mí, P. H., Enrique Díaz.

DE GIJÓN Edicto

En los autos de menor cuantía, promovidos en este Juzgado de primera instancia número dos de Gijón, por el Procurador don Fernando Castro Solares, en nombre de don Manuel Aguirre Fernandez, contra la herencia yacente de don Rufino Aguirre Garruchaga, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se acordó a instancia de la parte demandante sacar a pública subasta los bienes inmuebles embargados en dicho procedimiento, que luego se dirán con arreglo a las siguientes

CONDICIONES:

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dos de junio próximo, a las doce horas.

2.^a No se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

3.^a El tipo de subasta, es el importe total de la tasación, o sean, tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos.

4.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, ni licitador que no consigne previamente sobre la mesa del Juzgado, cuando menos el diez por ciento de aquél. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, enendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los autos y la certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta el momento del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

I. Un trozo de terreno o solar número 50 procedente de una finca llamada "El Prado de Contrueces o de Montevil", en términos de Montevil, antigua parroquia de Ceares, de este concejo, cuyo trozo mide ocho metros cincuenta centímetros de frente, por dieciséis de fondo, o sean ciento treinta y seis metros cuadrados, equivalentes a mil setecientos cuarenta y seis pies; linda al Norte o frente, con el arroyo de Montevil calle o camino en medio; al Sur o espalda, con el solar número 42, vendido a Salvador Montequin; al Este o izquierda con el solar número 49, propiedad de don Francisco Blanco y Blanco, y al Oeste o derecha con solar número 55, propiedad del mismo don Francisco Blanco.

II. Solar número 54, que mide una superficie de mil quinientos cuarenta y ocho pies ochenta y dos centímetros, equivalentes a ciento cuarenta y un metros y treinta y siete decímetros y medio, y linda al Oeste, frente, en línea de dieciséis metros veinticinco centímetros, con la calle del Agua, abierta en terreno de la misma finca de que se segrega el solar que ahora se describe, por el Este, espalda, en línea de trece metros, con los solares números 55 y 43 de igual procedencia, pertenecientes al comprador don Rufino Aguirre; por la derecha entrando, Sur, en línea de trece metros, con el solar número 56, que queda propiedad del vendedor; y por la izquierda entrando, Norre, en línea de cinco metros y medio, con el solar número 55 de igual procedencia, perteneciente al comprador don Rufino Aguirre.

III. Otro trozo o solar número 43 del indicado plano de superficie ciento treinta y siete metros; lindante por el frente, Sur, con la citada calle de los Gemelos, por la derecha e izquierda con terreno que le queda a don Marias Alvarez Tejera y por la espalda con propiedad del comprador don Rufino Aguirre.

VALORACION

Finca número 1.—Tasada en mil doscientas setenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos.

Finca número 2.—Tasada en mil doscientas setenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos.

Finca número 3.—Tasada en mil doscientas treinta y cinco pesetas con veinte céntimos.

Dado en Gijón, a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de primera instancia, Manuel Alvarez Blanco.—El Secretario, José Mori.

DE AVILES

Don Antonio Muñoz Alvarez, Juez de primera instancia sustituto, del partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo a don Felipe y doña Emilia García y García, mayores de edad, y ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan en el juicio voluntario de testamentaria de sus padres don Manuel García García y doña Josefa García Gonzalez, vecinos que fueron de Perdones, parroquia de Santiago de Ambiedes, concejo de Gozón, que se hubo por prevenido por providencia de esta fecha, dictada a instancia del Procurador don José Gonzalez Lopez, en nombre del interesado don José García Gutierrez; advirtiendo a aquéllos, al propio tiempo, que en tanto no se presenten o puedan ser citados personalmente, estarán representados por el señor Delegado del Ministerio fiscal.

Dado en Avilés, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Antonio M. Alvarez.—El Secretario, Francisco G. Robés, Oficial.

DE LLANERA

Cédula de citación

En la demanda interpuesta por doña María Hevia Rodriguez, asistida de su esposo don Luis Suarez Alvarez, mayores de edad, vecinos de Arlós (Llanera), contra los herederos desconocidos, de don José

Hevia Gonzalez, vecino que fué de Corvera de Asturias, sobre pago de 865,60 pesetas, el señor Juez don Fernando Ablanado Gilledo dispuso señalar para celebrar el juicio ante este Juzgado, el día quince de mayo próximo, hora diez, con citación de las partes, que deberán concurrir con sus pruebas; de no verificarlo les parará el perjuicio que la Ley previene, e insertándose con tal fin la de los demandados, en el B. O.

Llanera, abril veintiocho de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Castañeda García, natural de Salamanca, soltero, hijo de Pelegrin y de Juliana, domiciliado últimamente en Colloto (Oviedo), para que el día catorce de mayo próximo, a las once horas, comparezca en la Sala de este Juzgado, a celebrar juicio de faltas por estafa, procedente del sumario número veinte de mil novecientos cuarenta y dos, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio de Ley, pues así lo acordó el señor Juez en providencia de hoy dictada en dichas diligencias.

Villaviciosa, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Ricardo C. Celayeta.

Subdelegación de Hacienda de Gijón

Sección de Tesorería

Como ampliación al anuncio de apertura de cobranza de las Contribuciones e Impuestos del Estado para el segundo trimestre del año en curso, fechado en 29 del actual, se advierte a los contribuyentes que entre los valores a realizar que dicho anuncio se refiere, se hallan comprendidos también los recibos correspondientes al padrón para el año 1943 del Impuesto de Transportes, (tracción de sangre).

Gijón, 30 de abril de 1943.—El Subdelegado de Hacienda, R. D. de Laspra.

Anuncios no Oficiales

AUTOMOVILES LUARCA S. A. (A. L. S. A.)

AVISO

La Junta general de Accionistas, celebrada el día 7 del corriente, acordó distribuir un dividendo del 4 por 100 en acciones, libre de impuesto, a los títulos en circulación, y por el ejercicio de 1942.

A partir de la fecha de hoy, los Sres. Accionistas podrán percibir el indicado dividendo del 4 por 100 en acciones, contra entrega facturada de los cupones núm. 12, de sus títulos, durante las horas laborales, en las oficinas de A. L. S. A., en Luarca.

Luarca, a 30 de abril de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, F. A. Cascos.